



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 512- 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 18 de Octubre de 2018**

**VISTO:** El Resolución N° 423-2018-CO-UNJ de fecha 02 de agosto de 2018; Memorando N° 104-2018-UNJ/VPACAD de fecha 13 de agosto de 2018; Resolución N° 401-2018-CO-UNJ de fecha 23 de julio de 2018; Oficio N° 527-2018-UNJ/VPACAD de fecha 24 de septiembre de 2018; Informe Legal N° 164-2018-UNJ/OGAL de fecha 09 de octubre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 15 de octubre de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPJ-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Que, mediante Resolución N° 401-2018-CO-UNJ de fecha 23 de julio de 2018, se nombra como docente Ordinario a tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. José Luis Piedra Tineo desde el 23 de julio del presente año;

Que, mediante Resolución N° 423-2018-CO-UNJ de fecha 02 de agosto de 2018, se **DECLARA** como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria al M Sc Juan Enrique Arellano Ubillus;

El Vicepresidente Académico, mediante Memorando N° 104-2018-UNJ/VPACAD de fecha 13 de agosto de 2018, encarga la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica al M Sc Juan Enrique Arellano Ubillus, docente de nuestra Casa Superior de Estudios, a partir del 13 de agosto de 2018;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 512- 2018- CO-UNJ

Jaén, 18 de Octubre de 2018

carreras y los órganos dependientes respectivos”; es por ello que ante la necesidad de Servicio y a fin de no perjudicar el ciclo académico, a través del Oficio N° 527-2018-UNJ/VPACAD de fecha 24 de septiembre de 2018, el Vicepresidente Académico solicita encargar con eficacia anticipada las Jefaturas de las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, mediante acto Resolutivo con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles conforme a la Directiva vigente N° 001-2017-VPI-UNJ; según el siguiente detalle:

DOCENTE	COORDINACION	PERIODO
Mg. José Luis Piedra Tineo	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	A partir del 03 de septiembre de 2018
M Sc. Juan Enrique Arellano Ubillus	Carrera Profesional de Tecnología Médica	A partir del 13 de agosto de 2018

Que, mediante Informe Legal N° 164-2018-UNJ/OGAL de fecha 09 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal opina que la encargatura de la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica al docente Contratado T.M. Juan Enrique Arellano Ubillus, es procedente, por encontrarse enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nullos de pleno derecho”; la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación para costo de planillas por retribuciones y complementos pro ejercicio de Jefaturas Académicas periodo 2018 de la UNJ, según consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000005;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA las Jefaturas de la Coordinaciones de las Carreras Profesionales dependientes de la Vicepresidencia Académica con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles, de acuerdo a la Directiva vigente N° 001-2017-VPI-UNJ, según lo solicitado por el Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios. 2) DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones efectuó el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, por la Encargatura de las Coordinaciones de las Carreras Profesionales dependientes de la Vicepresidencia Académica de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 512- 2018- CO-UNJ

**Jaén, 18 de Octubre de 2018**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA las Jefaturas de la Coordinaciones de las Carreras Profesionales dependientes de la Vicepresidencia Académica, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles, de acuerdo a la Directiva vigente N° 001-2017-VPI-UNJ, conforme lo solicitado por el Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios; según el siguiente detalle:

DOCENTE	COORDINACION	PERIODO
Mg. José Luis Piedra Tineo	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	A partir del 03 de septiembre de 2018
M Sc. Juan Enrique Arellano Ubillus	Carrera Profesional de Tecnología Médica	A partir del 13 de agosto de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones efectuó el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UI-UNJ, por la Encargatura de las Coordinaciones de las Carreras Profesionales dependientes de la Vicepresidencia Académica de nuestra Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR las presentes Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)